

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 3.614/2022

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2022, aprobó la modificación del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios municipales 2020-2023, bienio 2022-2023 atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Fuente Obejuna en el siguiente sentido:

| DENOMINACIÓN ACTUACIÓN | 1ER BIENIO | | 2º BIENIO | | TOTAL ACTUACIÓN | SISTEMA EJECUCIÓN |
|---|------------|------------------|-------------|------------------|-----------------|----------------------------|
| | SUBVENCIÓN | APORTACIÓN LOCAL | SUBVENCIÓN | APORTACIÓN LOCAL | | |
| SUSTITUCIÓN, PAVIMENTACIÓN Y REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE C/ IGLESIA EN ALDEA DE POSADILLA | | | 67.037,00 € | 8.538,66 € | 75.575,66 € | CONTRATACIÓN ENTIDAD LOCAL |

En definitiva, las actuaciones del Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal

para el cuatrienio 2020-2023 para el Ayuntamiento de Fuente Obejuna son las siguientes:

| DENOMINACIÓN ACTUACIÓN | 1º BIENIO | | 2º BIENIO | | TOTAL ACTUACIÓN | SISTEMA EJECUCIÓN |
|---|------------|------------------|-------------|------------------|-----------------|----------------------------|
| | SUBVENCIÓN | APORTACIÓN LOCAL | SUBVENCIÓN | APORTACIÓN LOCAL | | |
| 2 FASE CENTRO DE USOS MÚLTIPLES | 748.660,53 | 0,00 € | | | 748.660,53 | DIPUTACIÓN |
| SUSTITUCIÓN, PAVIMENTACIÓN Y REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE C/ IGLESIA EN ALDEA DE POSADILLA | | | 67.037,00 € | 8.538,66 € | 75.575,66 € | CONTRATACIÓN ENTIDAD LOCAL |

SEGUNDO. Autorizar al Ayuntamiento de Fuente Obejuna a ejecutar por el sistema de Contratación, debiendo cumplir las siguientes condiciones:

- a) La ejecución de las obras se ajustará a la normativa vigente, en especial a lo dispuesto en la normativa que regula la Contratación en el Sector Público, y en el RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas sobre Seguridad y Salud en las obras de construcción. La dirección y coordinación de seguridad y salud se llevará a cabo por técnico legalmente capacitado y que libremente designe la Entidad Local, debiendo asimismo comunicar dicha designación a esta Diputación Provincial.
- b) La Entidad Local deberá efectuar la licitación y adjudicación de las obras conforme al proyecto aprobado, por un presupuesto máximo igual a la cantidad aprobada, ya que cualquier exceso sobre esta cantidad correrá a cargo exclusivo de la Entidad Local. Una vez efectuada la adjudicación, se remitirá el correspondiente acuerdo a la Diputación Provincial. En ningún caso podrán fraccionarse las obras a licitar y, por consiguiente, fragmentar el contrato a celebrar.
- c) La supervisión de los Proyectos, los documentos técnicos redactados y la ejecución de las obras corresponden a los Servicios Técnicos de esta Diputación Provincial que, en su momento, designarán al técnico supervisor, debiendo la Entidad Local comunicar, en todo caso, el inicio y finalización de la actuación, así

como cualquier incidencia de interés que acontezca en la obra (tales como Modificados, etc).

- d) El pago de las aportaciones que financian las obras se podrá realizarse con carácter anticipado a la realización y/o justificación de la actuación, una vez supervisado el Proyecto por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de estos Criterios.
 - e) La justificación de la asignación económica otorgada deberá aportarse a la finalización de las actuaciones, debiendo de remitir la documentación que se especifica en el artículo 14 de los Criterios de Elaboración y Aprobación del mencionado Plan Provincial.
 - f) Toda la documentación técnica remitida por las Entidades Locales será supervisada por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Córdoba.
 - g) El Ayuntamiento asume la responsabilidad exclusiva del cumplimiento de los plazos legales de abono a los contratistas adjudicatarios de las correspondientes certificaciones de obra.
- TERCERO. Seguir la tramitación establecida en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en su consecuencia, publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones, durante el plazo de 10 días.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, 23 de septiembre de 2022, el Diputado Delegado de Cohesión Territorial, Juan Díaz Caballero.

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>